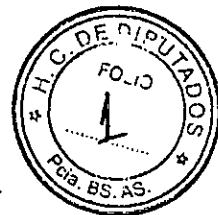




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D 344

/09-10



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

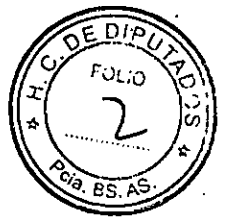
#### DECLARA

Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, preste conformidad para dar tratamiento favorable al Proyecto de Ley S-209/08, ( que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación ) que otorga a la Cédula de Identidad y al Pasaporte, carácter probatorio de identidad en cualquier acto, sea público o privado, y ante cualquier persona, sea pública o privada; excluyendo la identificación de las personas en cualquier acto eleccionario, para el cual el Documento Nacional de Identidad constituirá el único documento eficaz a los efectos de probar la identidad de los votantes.

PATRICIO LÓPEZ-MANCINELLI  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El proyecto, autoría del Senador Nacional Guillermo Jenefes, con media sanción del Honorable Senado de la Nación, otorga a la Cédula de Identidad y al Pasaporte carácter probatorio de identidad. En su artículo 1º dice: **“la Cédula de Identidad Nacional y el Pasaporte expedido por la Policía Federal Argentina serán plenamente eficaces en todo el territorio de la Nación Argentina a los efectos de probar la identidad de las personas en cualquier acto, sea público o privado, y ante cualquier persona, sea pública o privada”**. Y en el siguiente artículo, especifica: **“Se excluye de los alcances del precedente artículo la identificación de las personas en cualquier acto eleccionario, sea nacional, provincial o municipal, para los cuales el Documento Nacional de Identidad constituirá el único documento eficaz a los efectos de probar la identidad de los votantes”**.

El Registro Nacional de las Personas, es el encargado de “... registrar y certificar la identidad de todas las personas de existencia visible de nacionalidad argentina o que se domicilien en ella...” A este organismo se le otorga la exclusividad en la expedición de los documentos nacionales de identidad, como así también el otorgamiento de los Pasaportes en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y la Policía Federal Argentina, en la actualidad la emisión es delegada a la Policía Federal

En los fundamentos del proyecto, su autor dice, desde mi punto de vista muy acertadamente: *“... en la actualidad los usos y costumbres han consagrado como una realidad incontrastable, en todo el territorio de la Nación, el empleo de otros documentos para probar la identidad*



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



de las personas. De modo casi excluyente, la Cédula de Identidad y el Pasaporte expedidos por la Policía Federal, han ganado, en tal sentido un preponderante lugar.

Por su parte la Cédula de Identidad ha obtenido el consenso general de la población. Llevarla consigo representa un extraordinario medio de identificación para todas las demandas y fines que la vida diaria impone. Tanto su permanente prestigio como indiscutible contenido han determinado que, razonablemente, puede considerársela como "el equivalente legal del individuo, su representación perfecta, la cifra matemática de la individualidad que establece de un modo infalible la personalidad del portador. A tal punto tiene nombradía que hoy es útil como si fuera el pasaporte para ingresar a los países limítrofes. Frente a esta realidad, no existe ningún argumento técnico, de seguridad, o material que justifique la primacía de uno por sobre otro en materia de identificación de personas. Todos exhiben similar contenido informativo, gozan, por su condición de instrumentos públicos, de entera fe y se emiten y circulan bajo parámetros de seguridad igualmente confiables. Pese a ello, la Cédula de Identidad resulta, por su comodidad, la que es empleada con mayor frecuencia y extensión en lo cotidiano. Esta preeminencia del Documento Nacional de Identidad por sobre los otros documentos genera actualmente las situaciones más disparatadas. Un ciudadano argentino puede salir del país con la Cédula de Identidad. Sin embargo, ni dicha Cédula ni el Pasaporte le sirve para retirar su salario de su propia cuenta bancaria; por su parte, un extranjero puede hacer cualquiera de dichos actos exhibiendo su Pasaporte o Cédula de Identidad."

Es importante destacar que el Documento Nacional de Identidad, será el único documento que los ciudadanos podremos utilizar en cualquier acto eleccionario.

Por lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

  
PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI  
Diputado

H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires